

Informe de Seguimiento

Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5601036
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

Mejorable

La información que figura en la página web no siempre coincide con la que figura en la memoria. Asimismo, la información que aparece en el autoinforme es escueta, debiendo ser expandida

El número de Tesis Doctorales varía significativamente entre las diversas líneas de investigación

Recomendación:

Se recomienda homogenizar el número de Tesis entre las diversas líneas de investigación

Recomendación de especial seguimiento:

- Debe adaptarse la información que figura en la página web a la que aparece en la memoria.
- Se debe proporcionar mas información en el informe de autoseguimiento.

2. Información Pública Disponible.

Mejorable

Recomendaciones totalmente RESUELTAS:

- Universidad, centros y sedes en los que se imparte el título: En la memoria aparece como centro responsable el "Centro de Estudios de Posgrado" y en la página web "Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (EDUPO)". RESUELTA
- Número de horas de cada una de las actividades formativas: En la página web, en el apartado de actividades formativas no aparece la movilidad, la cual si aparece en el enlace de "Más información". Además, no aparecen en la página web el número de horas de la actividad de movilidad. RESUELTA
- Normativa de lectura de Tesis: Incluir en la página web algún apartado con "La admisión a trámite y convocatoria del acto de defensa de la lectura de tesis" además de otro para el "Acto de exposición y defensa de la tesis". RESUELTA
- Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados: En la memoria aparece la información de manera más amplia y detallada. RESUELTA

Recomendación de especial seguimiento:

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad,:

- Denominación del título: En la memoria aparece "Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte" y en la página web "Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte". ATENDIDA
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico implantado: En la memoria aparecen 15 plazas de nuevo ingreso ofertadas el primer y segundo año de implantación y en la página web 15 plazas el año 2013-2014 y 24 el año 2014-2015. ATENDIDA, Se recomienda justificar la sostenibilidad del número de plazas.

3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

Mejorable

La Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado está en proceso de implantación y parte de la información disponible no está contrastada con las diferentes instancias de gestión de la Universidad Pablo de Olavide.

Recomendación:

Se recomienda actualizar y contrastar adecuadamente toda la información incluida en el repositorio documental

4. Profesorado.

Insuficiente

El número de profesores ha aumentado mínimamente (4 en un curso académico). El número de sexenios activos por

profesor continua siendo muy bajo: 1.18 para el curso 2014-2015. LA ratio profesor (20)/ alumno (24) para dicho curso es buena.

El autoinforme no aporta información sobre las acciones de la Universidad para mejorar la calidad de la docencia

Recomendación de especial seguimiento:

- Se debe incrementar el número de sexenios por profesor reclutando profesores con amplia experiencia investigadora. Esta información debe presentarse dentro de los indicadores diferenciada por áreas: jurídico sociales y experimentales.

- El autoinforme debe aportar información sobre las actividades de la Universidad para mejorar la calidad docente

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

No existe información sobre la funcionalidad de los diferentes equipos científicos utilizados en la parte experimental del programa. El programa doctoral detecta una escasez de apoyo administrativo dedicada al programa doctoral, que permita manejar la plataforma RAPI para el seguimiento y gestión de los procesos administrativos del alumnado.

Recomendación:

Se recomienda que la Universidad proporcione personal con experiencia en el manejo de la plataforma RAPI

Recomendación de especial seguimiento:

-Se debe presentar información sobre la funcionalidad de los diferentes equipos científicos utilizados en la parte experimental del programa

6. Indicadores.

Mejorable

Las encuestas de satisfacción tienen un nivel bajo de respuesta al ser cumplimentadas por pocas personas.

Recomendación:

- Se recomienda realizar acciones dirigidas a incrementar el número de personas que contestan las encuestas.

7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

El autoinforme no hace referencia a las recomendaciones del informe final de verificación del programa formativo.

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe especificar en el autoinforme el tratamiento de la recomendación contenida en el informe final de verificación. Estas recomendación es la siguiente:

1. Se recomienda aportar información (o dirección web) sobre los convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades investigadoras. NO ATENDIDA.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

No procede

9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede

10. Plan de mejora del título.

Insuficiente

En el autoinforme no se aporta información sobre las acciones correctivas e innovadoras conducentes a una mejora del Título

Recomendación de especial seguimiento:

- En el autoinforme se debe aportar información sobre las acciones conducentes a una mejora del título

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

El programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Pablo Olavide presenta aspectos que son considerados mejorables en todos los apartados salvo en Profesorado y en Plan de Mejora del Título donde la valoración es de insuficiente. Sobre cada uno de estos apartados se han emitido las correspondientes recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento que deben ser atendidas por el programa de doctorado.. No se han llevado a cabo acciones necesarias para atender la recomendación establecida en el informe de verificación del título según se recoge en el punto 7 de este informe. Dicha recomendación debe ser atendida a la mayor brevedad posible. También debe corregirse el código del Ministerio que es 5601036 y que en el autoinforme figura como 5600694. Asimismo hay que destacar que el Autoinforme presentado es excesivamente escueto y no proporciona suficiente información para valorar correctamente algunos de los apartados.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2016

La Comisión de seguimiento de doctorado